BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 23 de diciembre de 2005** **EDICION Nº 2960**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**a/c Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2505

POR CUANTO

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial, a ser colocados en oferta pública, por un monto total de hasta dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (U$S 250.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión, en una o más series, garantizados con los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, conforme al régimen vigente o el que oportunamente lo sustituya.

Artículo 2º: Los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial tendrán las siguientes características:

- Plazo: máximo de diez (10) años a partir de la fecha de su emisión.
- Tasa de interés: la tasa podrá ser fija o variable, no podrá superar en cuatro puntos porcentuales anuales la tasa que rindan los Títulos soberanos emitidos por el Estado nacional en condiciones similares.
  Dicha comparación se efectuará al momento de la emisión de cada serie.
- Los títulos emitidos en pesos: éstos podrán ser ajustados conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), o el que en un futuro lo sustituya, pudiendo ser colocados al público inversor local y/o internacional.

Artículo 3º: Destínanse los fondos provenientes de la suscripción de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial a financiar la ejecución de las obras detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo estará facultado a determinar la oportunidad de la ejecución de cada una de la obras, asignando indistintamente los fondos provenientes de las suscripciones de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial.

Artículo 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que establezcan las condiciones de emisión de los Títulos, incluyendo la fecha de emisión, amortización de capital, cancelación, pago de los servicios de renta, precio de emisión, tasa de interés aplicable, afectación de los recursos otorgados en garantía, la colocación en el mercado local y/o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de los Títulos.

Artículo 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, a los efectos de la presente Ley.

Artículo 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, sin que en ningún caso se puedan modificar, en forma directa o indirecta, las condiciones de la emisión establecidas en la presente norma.

Artículo 7°: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los Títulos autorizados en esta Ley.

Artículo 8°: Exímese de todo impuesto y/o tasa provincial -creado o a crearse- a la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial.

Artículo 9°: En caso de obtenerse el financiamiento autorizado por la Ley 2461 para la construcción de la obra “Ferrocarril Trasandino del Sur”, el importe del préstamo contraído será deducido del monto total de Títulos a emitir, previsto en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil cinco.

Fdo.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHERSTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2505

Neuquén, 16 de diciembre de 2005

POR TANTO:

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2191/05

Fdo.) SOBISCH
LARA
SILVESTRINI
GUTIERREZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN OBRA	**PESOS**	**DÓLARES**
- Ferrocarril Trasandino del Sur	144.000.000	48.000.000
- Provisión de agua para riego Plaza Huincul-Cutral-Có-Challacó	130.000.000	43.333.333
- Canal Mari Menuco-Confluencia	195.000.000	65.000.000
- Autovía Circunvalación Neuquén-Plottier - Sección I y II	85.000.000	28.333.333
- Ruta provincial Nº 43 tramo Huaraco-Andacollo	16.000.000	5.333.334
- Ruta provincial Nº 43 - Andacollo-Las Ovejas - Sección I y II	55.000.000	18.333.333
- Ruta provincial Nº 45 - Las Ovejas-Las Lagunas-Lte.Chile Sec. I y II	20.000.000	6.666.667
- Ruta provincial Nº 39 - tramo Andacollo-Huinganco	7.000.000	2.333.333
- Ruta provincial Nº 43 - puente s/río Neuquén y s/río Nahueve	12.000.000	4.000.000
- Circunvalación Villa La Angostura	9.000.000	3.000.000
- Ruta nacional Nº 234 - Sección IV - Emp. Ruta provincial Nº 65-Emp. Ruta nacional Nº 231	20.000.000	6.666.667
- Complejo Urbano Educativo Neuquén	20.000.000	6.666.667
- Hospital Buta Ranquil	7.000.000	2.333.333
- Hospital San Patricio del Chañar	7.000.000	2.333.333
- Hospital Piedra del Águila	5.000.000	1.666.667
- Hospital Villa La Angostura	8.000.000	2.666.667
- Autódromo Centenario	6.000.000	2.000.000
- Autódromo Cutral-Có	4.000.000	1.333.333
TOTAL	**750.000.000**	**250.000.000**

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 2197/05

Neuquén, 20 de diciembre de 2005

VISTO:

La ley N° 2.505, y,

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial, por un monto total en circulación de hasta doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (U$S 250.000.000), o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión, en una o más series, garantizados con los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, conforme el régimen vigente o el que oportunamente lo sustituya;

Que los fondos que se obtengan en la colocación de las distintas series serán destinados exclusivamente a la financiación de distintas obras públicas, que contribuirán de manera significativa al cambio de la matriz productiva de la provincia; tales como: Ferrocarril Trasandino Sur; Provisión de agua para riego Plaza Huincul-Cutral Có-Challacó; Canal Mari Menuco- Confluencia; Autovía Circunvalación Neuquén – Plottier- Sección I y II; Ruta provincial Nro. 43 tramo Huaraco-Andacollo; Ruta provincial No. 43 Andacollo-Las Ovejas-Sección I y II; Ruta provincial Nro. 45 Las Ovejas-Las Lagunas – Lte. Chile Sec. I y II; Ruta Provincial Nro. 39- tramo Andacollo-Huinganco;

Ruta provincial Nº 43 – puente s/ río Neuquén y s/ río Nahueve; Circunvalación Villa La Angostura, Ruta nacional Nro. 234 – Sección IV – Emp. Ruta Provincial Nro. 65 – Emp. Ruta nacional Nro. 231; Complejo Urbano Educativo Neuquén; Hospital Buta Ranquil; Hospital San Patricio del Chañar; Hospital Piedra del Águila; Hospital Villa La Angostura; Autódromos de Centenario y Cutral Có;

Que a efecto de garantizar los títulos a emitirse se autorizó al Poder Ejecutivo a ceder en pago y/o a transmitir fiduciariamente una porción de los derechos que correspondan a la Provincia sobre los recursos provenientes de las regalías de hidrocarburos, conforme al régimen vigente o el régimen que oportunamente lo sustituya, en un porcentaje o suma fija a ser determinado para cada una de las series de títulos a emitirse;

Que para una mejor implementación de la autorización legislativa referenciada se crea el Programa de Títulos de Deuda Para el Desarrollo Provincial, fijándose en el presente las características generales de los Títulos a ser emitidos en su marco, previendo los mecanismos que posibiliten su colocación en el mercado de capitales, nacional e internacional en las mejores condiciones para la Provincia y que garanticen absoluta seguridad jurídica para los potenciales inversores;

Que el Estado Provincial ha dado muestras cabales de cumplimiento, en tiempo y forma, de sus obligaciones financieras derivadas de la emisión de títulos públicos provinciales, a pesar de las difíciles situaciones en los mercados financieros locales y de la profunda crisis económico, financiera y social experimentada por la República Argentina durante los últimos años;

Que esa conducta de pago mantenida por la Provincia posibilita un mejor acceso al mercado de capitales local e internacional, permitiendo obtener en mejores condiciones los fondos autorizados para ser destinados a los proyectos fijados por la Honorable Legislatura;

Que deben establecerse las condiciones generales de emisión de los Títulos en distintas series, de conformidad con las condiciones vigentes en los mercados financieros, incluyendo la fecha de emisión, amortización de capital, cancelación, pago de los servicios de renta, precio de emisión, tasa de interés aplicable, afectación de recursos otorgados en garantía, la colocación en el mercado local y/o internacional, pago de comisiones, gastos e instrumentación e identificación de los Títulos;

Que para canalizar con mayor eficiencia este Programa y en pos de su éxito se designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a tenor de lo establecido del artículo 7º de la ley 2505;

Que a efecto de lograr los mejores resultados y teniendo en cuenta los actuales parámetros que rigen a este tipo de operaciones a realizarse en el mercado de capitales, se constituirá un fideicomiso en garantía que permitirá atender, a través de su flujo de fondos, la amortización del capital y el pago de los servicios de interés de los Títulos, brindado de esa forma a los futuros tenedores una adecuada instrumentación de la garantía de pago ofrecida, redundando en mejores condiciones de colocación de los títulos;

Que para implementar el Programa referenciado es necesario que la Provincia encomiende a una institución financiera, la instrumentación de todo el proceso de estructuración y posterior colocación de los títulos valores, designándose para ello al agente financiero del estado, el Banco Provincia del Neuquén S.A. -BPNSA-, para que actúe como organizador del Programa y de la colocación;

Que en tal carácter el BPNSA podrá actuar, por sí, conjuntamente o mediante terceros, en el diseño, organización, colocación como en toda otra cuestión que se le indique vinculada con los títulos a emitirse, designando, previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a las entidades que tendrán la tarea de fiduciario, co-organizador, representante (*trustee*), colocador, agente de registro, transferencia y agente de pago en la Argentina, al co-representante (*trustee*), agente de registro, transferencia y agente de pago, así como agente de notificaciones en el exterior y a los agentes de liquidación y compensación;

Por ello,

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: Créase el Programa de Títulos de Deuda Para el Desarrollo Provincial, en el marco

de la Ley 2505, mediante el cual se emitirán Títulos por hasta un monto total en circulación que no podrá exceder los doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (U$S 250.000.000), o su equivalente en pesos u otras monedas determinado al momento de su emisión, en una o más series, garantizados con la afectación de una porción de los derechos que correspondan a la Provincia sobre los recursos provenientes de las regalías de hidrocarburos conforme a lo establecido por el régimen vigente, o el régimen que oportunamente lo sustituya.

Artículo 2º: Destínase los fondos que se obtengan mediante el Programa creado en el artículo anterior, al financiamiento de las siguientes obras: Ferrocarril Trasandino Sur; Provisión de agua para riego Plaza Huincul-Cutral Có-Challacó; Canal Mari Menuco- Confluencia; Autovía Circunvalación Neuquén – Plottier- Sección I y II; Ruta provincial Nro. 43 tramo Huaraco-Andacollo; Ruta provincial Nro. 43 Andacollo-Las Ovejas-Sección I y II; Ruta provincial Nro. 45 Las Ovejas-Las Lagunas – Lte. Chile Sec. I y II; Ruta Provincial Nro. 39- tramo Andacollo-Huinganco; Ruta provincial Nº 43 – puente s/ río Neuquén y s/ río Nahueve; Circunvalación Villa La Angostura, Ruta nacional Nro. 234 – Sección IV – Emp. Ruta Provincial Nro. 65 – Emp. Ruta nacional Nro. 231; Complejo Urbano Educativo Neuquén; Hospital Buta Ranquil; Hospital San Patricio del Chañar; Hospital Piedra del Águila; Hospital Villa La Angostura; Autódromos de Centenario y Cutral Có. El monto total del programa será distribuido indistintamente a fin de atender el financiamiento de las obras indicadas, mediante las distintas emisiones que autorice el Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien determinará el mecanismo de ingreso y posterior derivación de los fondos que se obtengan a fin de respetar su afectación específica.

Artículo 3°: Desígnase al Ministerio de Hacienda y Finanzas como autoridad de aplicación del presente régimen, y a su titular, y en caso de ausencia de éste al Señor Subsecretario de Hacienda y Coordinación, a suscribir y aprobar los instrumentos legales necesarios para la implementación del Programa y resolver las cuestiones específicas que se requieran para la puesta en funcionamiento de los mecanismos previstos en el presente; dictar las normas aclaratorias; interpretativas o complementarias que requiera la operatoria, e impartir las instrucciones que sean necesarias al agente financiero provincial.

Artículo 4°: Fíjense los siguientes términos y condiciones generales de emisión del Programa, quedando facultado el Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar aquellos que no se encuentren en el siguiente listado:

Monto del Programa: Hasta un máximo total en circulación de U$S 250.000.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas al momento de su respectiva emisión.

Descripción: Títulos de deuda pública provincial garantizados por regalías hidrocarburíferas.

Garantía: Se implementará mediante transmisión fiduciaria del porcentual que se determine de derechos creditorios derivados de las regalías hidrocarburíferas percibidas por la Provincia, conforme al régimen vigente (o el régimen que oportunamente lo sustituya). La transmisión fiduciaria será realizada por la autoridad de aplicación, determinando los porcentuales que correspondan, a favor del fiduciario, a fin que gire al Agente de Pago los importes necesarios para hacer frente a los servicios de renta y amortización y reintegre los fondos sobrantes a la Provincia.

Destino de los fondos: Los fondos serán destinados indistintamente para atender el financiamiento de las obras: Ferrocarril Trasandino Sur; Provisión de agua para riego Plaza Huincul-Cutral Có-Challacó; Canal Mari Menuco- Confluencia; Autovía Circunvalación Neuquén – Plottier-Sección I y II; Ruta provincial Nro. 43 tramo Huaraco-Andacollo; Ruta provincial Nro. 43 Andacollo-Las Ovejas-Sección I y II; Ruta provincial Nro. 45 Las Ovejas-Las Lagunas – Lte. Chile Sec. I y II; Ruta Provincial Nro. 39- tramo Andacollo-Huinganco; Ruta provincial Nº 43 – puente s/ río Neuquén y s/ río Nahueve; Circunvalación Villa La Angostura, Ruta nacional Nro. 234 – Sección IV – Emp. Ruta Provincial Nro. 65 – Emp Ruta nacional Nro. 231; Complejo Urbano Educativo Neuquén; Hospital Buta Ranquil; Hospital San Patricio del Chañar; Hospital Piedra del Águila; Hospital Villa la Angostura; Autódromos de Centenario y Cutral-Có;

Emisión en serie: Los Títulos se emitirán en una o más series.

Vencimientos: Los Títulos de cualquier serie tendrán vencimientos hasta 10 años máximo desde la fecha de emisión correspondiente, de conformidad con lo que oportunamente se indique en el informe de términos y condiciones correspondiente a cada serie.

Interés: Los Títulos devengarán interés a tasa fija o variable, pero no podrá superar en cuatro puntos porcentuales la tasa que rindan los Títulos soberanos emitidos por el Estado Nacional en condiciones similares. Dicha comparación se efectuará al momento de emisión de cada serie.

Moneda: Los Títulos se emitirán en Dólares estadounidenses o en otra u otras monedas, según se estipule en el informe de términos y condiciones correspondiente a cada serie. En caso que se emitan en Pesos, los Títulos podrán ser ajustados conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), o el que en un futuro lo sustituya.

Precio de Emisión: Los Títulos podrán emitirse a la par, sobre la par o con descuento sobre el valor par.

Jurisdicción y ley aplicable: El contrato de fideicomiso se regirá e interpretará conforme a las leyes y tribunales locales. Los contratos que implementarán el Programa, cada uno de los Títulos, y los referidos a la transacción podrán contener cláusulas de prórroga de jurisdicción, pudiendo en tal caso ser interpretados conforme a la legislación correspondiente.

Artículo 5°: Dispóngase la emisión de los Títulos en el marco del Programa, facultándose al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que determine la oportunidad, cantidad y monto de cada serie, respetando el tope total y la afectación fijados en el artículo 1º y 2º. Asimismo queda facultado para fijar la tasa de interés que devengarán los Títulos, determinando el precio al que serán ofrecidos al público.

Artículo 6º: A los fines del artículo 5º de la ley 2505 el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con intervención de la Escribanía General de Gobierno, procederá a trasmitir fiduciariamente como garantía de los Títulos, los recursos provenientes de la regalías hidrocarburíferas, conforme lo establecido por el régimen vigente o el que oportunamente lo sustituya, en los términos de la Ley 24.441 y modificatorias a fin que sean afectados al pago del servicio de intereses y amortización de capital de los Títulos.

Artículo 7°: A los efectos previstos en el artículo anterior la autoridad de aplicación determinará los porcentajes de regalías que se afectarán al pago del servicio de intereses y amortización de capital, asignando los porcentuales proporcionales correspondientes a las empresas concesionarias, cuyos créditos serán cedidos total o parcialmente. En caso que, con motivo de una reducción o aumento futuro en los fondos provenientes de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá ampliar o reducir los porcentajes afectados.

Artículo 8º: Autorízase a realizar oferta pública de los Títulos, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación para cada una de las series, solicitando oportunamente autorización para cotizar y negociar los mismos en bolsas y o mercados del país o del exterior que oportunamente se dispongan.

Artículo 9º: Autorízase al fiduciario a percibir de las empresas concesionarias, en caso de que la Provincia no perciba en efectivo los montos en virtud de regalías hidrocarburíferas, su equivalente en especie, más los gastos de colocación y aforo, a su valor a la fecha de entrega.

Artículo 10°: Encomiéndase al Banco Provincia del Neuquén S.A., en su carácter de agente financiero del Estado Provincial, actuar como organizador por sí o conjuntamente con terceros; en tal caso mediante una entidad de probada trayectoria y experiencia en este tipo específico de operatoria; llevando adelante, el diseño, estructuración y colocación de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial, designando a las entidades que cumplan las funciones de: (i) co-organizador, fiduciario, representante (*trustee*), co-colocador, agente de registro, transferencia y agente de pago en la Argentina; (ii) co-representante (*trustee*), agente de registro, transferencia y agente de pago en el exterior; (iii) a los agentes de compensación y liquidación; y (iv) a las demás entidades necesarias para la colocación y negociación de los Títulos en las bolsas y mercados locales e internacionales. Asimismo se encuentra autorizado para designar a la entidad que provea los servicios de calificación de riesgo local e internacional de los Títulos.

Artículo 11º: Todos los gastos que le deman-

de al Banco Provincia del Neuquén S.A la implementación de las obligaciones que por el presente se le encomiendan, le serán oportunamente reintegrados.

Artículo 12º: Lo dispuesto en el artículo anterior, se realizará con la previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y serán atendidos con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: NAP: 003 "SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA" Jur.04 – SA.T – UO.01 – Fina.08 – Func. 10 – Sec. 1 – Sect. 01 – Ppal.03 – FuFi. 11, como así también a los ejercicios futuros hasta el monto que se determine en los contratos que se suscriban.

Artículo 13°: A tenor de lo prescrito por el artículo 8º de la Ley 2505 exímase de todo impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse, a la emisión, comercialización, recupero y rentabilidad de los Títulos, como así también todos los instrumentos conexos y/o accesorios necesarios para su formalización.

Artículo 14º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 15°: Dése al Registro Provincial y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Fdo.) SOBISCH
LARA
SILVESTRINI
ESTEVES
GORE
AREVALO
GUTIERREZ
FERNANDEZ DOTZEL
MORAN

DECRETOS SINTETIZADOS

0005 - Autoriza convenio para adquisición de medicamentos a Subsec. de Salud del MºSySS obrante en el Expte Nº 3420 - 14543/04.

0102 - Designa a Hector G. Lombera. y a Orlando O. Moccagatta , para cumplir funciones como Asesores de Gestión de la SEGG.

0666 - Designa a María A. Herce para cumplir funciones en el MºSyT.

0696 - Asigna temporalmente el adicional establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2265 a personal que presta servicios o dependa presupuestariamente de las distintas áreas del MºOySP.

1081 - Designa personal para desempeñar funciones en la órbita de la SEGG.

1105 - Autoriza la contratación directa con INENCO SRL para la realización de tareas de mantenimiento no correctivo, nuevas aplicaciones sobre el sistema de contabilidad provincial y soporte técnico a la Subsec. de Hacienda y Coordinación del MºHyF.

1206 - Incorpora a la estructura de la SEGG la Dirección de Boletín Oficial y Archivo y la Jefatura de Dpto. de Redacción y Corrección.

1331 - Designa a Carolina García en la Dirección de Dictámenes y Recursos y a la Dra. María M. Olarte en la Dirección Gral. Legal y Técnico en la Asesoría General de Gobierno.

1585 - Asigna un aporte a favor de la Corporación Forestal Neuquina SA destinado a la ampliación de capital.

1588 - Otorga un aporte económico a la Fundación Cristiana Neuquén Oeste, destinado a la construcción parcial de un establecimiento educativo

1604 - Autoriza la salida del material fosilífero que se encuentra depositado en el Museo Olsacher de Zapala para que los mismos sean estudiados por la Lic. Débora Rodríguez como parte de su tema de tesis doctoral en Ciencias Geológicas en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Bs. As.

1639 - Asigna un aporte de capital a favor de Patagonia Ferrocanal SA para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la sociedad que lleva adelante las obras del Ferrocarril Trasandino del Sur.

1649 - Reconoce de legítimo abono y convalida los embargos efectuados que están en concordancia con los antecedentes obrantes en elExpte. Nº 3100 - 15030/05.

1650 - Aprueba las actuaciones tendientes a la imputación presupuestaria del embargo judicial efectuado en los autos caratulados: «Aerolíneas Argentinas SA c/Provincia del Neuquén s/ Cobro Ordinario de Pesos».

1701 - Autoriza la realización de horas extras, su liquidación y pago al personal dependiente de la OTI.

1711 - Designa como Coordinador del Área Técnica al arquitecto Jesús D. Gallardo para desempeñarse en el ámbito de la UEP, adscripta a la UEFE en las funciones y responsabilidades previstas en el Dto. Nº 1108/04.

1714 - Autoriza a la Dirección Pcial. de Gestión Económica Financiera del MºSyT a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 02/05 para la adquisición de armas reglamentarias para la Policía de la Provincia.

2000 - Designa a Juan Carlos Pintado como Asesor en el entorno de la SEGG..

2044 - Designa personal para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Finanzas Públicas del MºHyF.

2099 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia a partir del 25/11/2005.

2100 - Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del 26/11/05 en el Sr. Vicegobernador.

2101 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia a partir del 26/11/2005.

2102 - Acepta la renuncia presentada por Silvia Mainou al cargo de Directora General de Nivel Superior del CPE.

2103 - Modifica del Dto. Nº 1997/05 la denominación del cargo Coordinación Educativa que deberá considerarse como Secretaría General de Coordinación del CPE.

2104 - Asigna un aporte a la empresa Hidrocarburos del Neuquén SA destinado al Plan de Exploración de las Áreas Hidrocarburíferas adjudicadas a dicha empresa.

2116 - Acepta la renuncia presentada por la Arq. María Ilse Oscos al cargo de Ministro de Acción Social.

2117 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 05/12/2005 en el Vicegobernador.

2131 - Designa a Mónica Susana Dolinsky en el puesto de Médico Anestesista del Hosp. Castro Rendón.

2132 - Otorga al Municipio de Las Lajas un ANR con afectación específica a la cancelación de desequilibrios financieros originados a consecuencia de deudas provenientes de la gestión municipal anterior al 10/12/2003.

2133 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Provincia a partir del 08/12/2005.

2134 - Deja a cargo del Ministerio de Acción Social a la Sra. Ministro de Seguridad y Trabajo, Cra. Susana Arévalo a partir del 06/12/2005.

2136 - Otorga un aporte al Plan de Contención Social en el entorno del MºJG., correspondiente al mes de diciembre.

2137 - Otorga un aporte al Plan de Contención Social con destino al pago del incremento por única vez de $ 80 a los beneficiarios de los Programas Provinciales, Ley 2128 y Decreto Nº 1821.

2138 - Otorga a la Municipalidad de Añelo un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2139 - Otorga a la Municipalidad de Centenario un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2140 - Otorga a la Municipalidad de Las Lajas un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2141 - Otorga a la Municipalidad de Loncopué un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2142 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2143 - Otorga a la Municipalidad de Villa El Chocón un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2144 - Otorga a la Municipalidad de Andacollo un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2145 - Otorga a la Municipalidad de Bajada del Agrio un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2146 - Otorga a la Municipalidad de Tricao Malal un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2147 - Otorga a la Municipalidad de Senillosa un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2148 - Otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chañar un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2149 - Otorga a la Municipalidad de Plaza Huincul un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2150 - Otorga a la Municipalidad de Picún Leufú un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2151 - Otorga a la Municipalidad de Piedra del Águila un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2152 - Otorga a la Municipalidad de Mariano Moreno un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2153 - Otorga a la Municipalidad de Las Ovejas un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2154 - Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2155 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2156 - Otorga a la Municipalidad de El Cholar un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2157 - Otorga a la Municipalidad de Chos Malal un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2158 - Otorga a la Municipalidad de Buta Ranquil un aporte reintegrable con destino a hacer frente a necesidades de perentorio cumplimiento.

2159 - Asigna un aporte a favor de Hidrocarburos del Neuquén SA que será destinado a la extensión del estudio de aerogravimetría y aeromagnetometría en las áreas hidrocarburíferas El Huecú, Cordillera del Viento, Río Barrancas y Las Lajas ubicada al sur de El Huecú.-

2163 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de María C. Durán.

2166 - Crea cargos de Jefatura de Departamento en el ámbito de la Dcción. Gral. de Administración del MºE y designa personal para cubrirlos.

2171 - Reconoce de legítimo abono a favor de Schoemaker María Cristina, el pago de la indemnización regulada por Art. 45º del EPCAPP.

2172 - Autoriza en el ámbito del MºE locaciones de servicios para desarrollar distintas tareas en Direcciones del organismo.

2178 - Aprueba la ejecución de las obras, las licitaciones privadas, y los concursos de precios correspondientes al trabajo de ampliación de la capacidad áulica de los establecimientos escolares de la provincia.

2237 - Declara asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre sin alcance bancario.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «Río Agrio V», Expediente N° 202502/47, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Gabriela Jesús González - **Expediente N° 2.246**- Fº 116- Año 2.004. Gabriela Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 28.667.953, soltera, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar la mina vacante de barita «Río Agrio V», Expediente 202502/47.2- Acompaña Sellado de Ley por pesos 28 y boleta de depósito por pesos 136 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Gabriela Jesús. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil cuatro. Diez horas, veinte minutos. Acompaña depósito canon minero $ 136. Sellado fiscal $ 28,00. Cargo N° 017. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Petición de Mensura. Dos Pertenencias Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominada «Bayo II». **Expediente N° 009** - Fº 80 -Año 2.000. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1-Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.706.594 e Y= 2.349.237. La labor consiste en un destape donde se aprecian presencia de sulfuros de hierro. 2- Que solicita 2 per-

tenencias de 1000 mts. por 1000 mts. Pertenencia 1: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.706.301 e Y= 2.348.883. De allí se medirán 1000 metros al Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur, y cerrando con 1000 metros al Oeste. Pertenencia 2: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.706.301 e Y= 2.349.883. De allí se medirán 1000 mts. hacia el Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur y cerrando con 1000 metros al Oeste. 3- Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy trece de abril del dos mil cuatro. Doce horas, treinta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2.004. La superficie de 200 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados, denominada «Bayo II» tramitada por expediente 09/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 20 de la Sección Zona Andina B, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5704755 e Y= 2355053. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5705219,63 e Y= 2354239. Superficie de la Pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, medidas y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «Mayas», Expediente N° 3.936/66, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, **Expediente N° 2.541** -Fº 123 -Año 2.004. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de baritina «Mayas», Expte. 3936/66, para lo cual aporta boleta de canon por $ 150 y sellado por $ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre del dos mil cuatro. Once horas, treinta y cinco minutos. Adjunta depósito de $ 150 y sellado de $ 28. Cargo N° 204. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de julio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Asfaltita. Denominada «Araceli Norma II». **Expediente N° 2.149** -Fº 060 -Año 1.996. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. González Oscar Horacio que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Al Señor Director se presenta y expone 1- La labor legal queda determinada en las Coordenadas X= 5.879.332 Y= 2.487.321,63, consiste en un destape donde se

observa la mineralización de asfaltita. 2- Se solicitan dos pertenencias de 700 mts. por 800 mts. cada una, cuya descripción y coordenadas se acompañan en croquis adjunto. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, doce horas, cincuenta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de diciembre del 2.004. La superficie de 79 hectáreas resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para las pertenencias de la mina de asfaltita denominada «Araceli Norma II» tramitada por expediente 2.149/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 3, Fracción D y dentro del Lote 23, Fracción A, ambos de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se efectúa por la superposición con anteriores pedimentos mineros. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5879332 e Y= 2487321,63. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 301,03 metros de longitud con un azimut de 100°03'; al Este 700 metros con un azimut de 190°03'; al Sur 700 metros con un azimut de 280°03' y al Oeste, en dos partes 555,18 metros con un azimut de 10°18' y 424,67 metros con un azimut de 80°. El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X= 5879658,71 e Y= 2487528,73. Superficie de la pertenencia 46 hectáreas. Pertenencia N° 2: Ubicada al Sur de la Pertenencia N° 1 de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de dicha pertenencia. Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 700 metros de longitud con un azimut de 100°03'; al Este 332,80 metros con un azimut de 190°03'; al Sur 559 metros con un azimut de 227°34' y al Oeste, en dos partes, 430 metros con un azimut de 327°34' y 267,86 metros con un azimut de 10°18'. Superficie de la pertenencia 33 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 79 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de mayo del 2005. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 53º y 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Solicitud Mina Vacante de Galena, Denominada «La Perla», Expediente N° 84.188/53, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González -**Expediente N° 2695** -Fº 127 -Año 2005. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano Casa N° 8, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante «La Perla», Expte. 84.188/53. Acompaña boleta de depósito por pesos ciento ochenta ($ 300,00) y sellado por pesos veintiocho ($ 28,00). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de marzo del dos mil cinco, doce horas. Adjunta depósito por $ 300 y Sellado de $ 28. Cargo N° 064. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° TO del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado: «Edelmiro». **Expte. N° 2513/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con

domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: 1) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.891.88 e Y=2.548.039, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono irregular por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.807.600,00 - Y= 2.548.700.00; 2 - X= 5.807.900,00 - Y= 2.548.700,00; 3 - X= 5.807.900,00 - Y= 2.548.400,00; 4 - X= 5.808.200,00 - Y= 2.548.400,00; 5 - X= 5.808.200,00 - Y= 2.547.800,00; 6 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.547.800,00; 7 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.548.700,00; 8 - X= 5.808.200,00 - Y= 2.548.700,00; 9 - X= 5.808.200,00 - Y= 2.549.900,00; 10 - X= 5.807.600,00 - Y= 2.549.900,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 115. Muestra Legal N° 072. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de octubre del 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2513/2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Edelmiro», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.809.188,21 e Y = 2.548.039,40. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 900 mts. con un Az. de 90°, al Este en tres partes 2.100 mts. con un Az. de 180°, 1.200 mts. con un Az. de 90° y 600 mts. con un Az. de 180°, al Sur 1.200 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en cinco partes, de 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270°, 300 mts. con un Az. de 0°, 600 mts. con un Az. de 270° y 2.100 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.300 e Y= 2.548.700. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 29), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 38). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominada «Palao II». **Expediente N° 012**- F° 80- Año 2.000. Departa-mento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1-Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.706.067 e Y= 2.356.466.4. La labor legal consiste en un destape donde se aprecian presencia de sulfuros de hierro. 2- Se solicita 1 pertenencia de 1000 mts. por 1000 mts. Pertenencia: Vértice Suroeste, Coordenadas X= 5.705.719 e Y= 2.356.239. 3- Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy quince de abril del dos mil cuatro, ocho horas, cuarenta minutos. Adjunta croquis. Fdo.) Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto.

Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2.004. La superficie de 100 hectáreas solicitada para la pertenencia de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados, denominada «Palao II» tramitada por expediente 12/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, de la Sección Zona Andina B, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5706067 e Y= 2356466. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5706719,63 e Y= 2356239. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado "Marcela", **Expte. N° 2775/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad digo: 1) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.061,75 e Y= 2.544.821,16, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.788.650,00 - Y= 2.543.750,00; 2 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.543.750,00; 3 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.545.250,00; 4 - X= 5.788.650,00 - Y= 2.545.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 128. Muestra Legal N° 051. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis (2) y Escritura N° 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2775 - F° 130 - Año 2005, presentada por Bolland Minera S.A., denominada "Marcela", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.061,75 e Y= 2.544.821,16. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.450 e Y= 2.545.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 32), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 41). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de noviembre del 2005. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera

Instancia. Zapala, treinta y uno de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Nueve. Conste. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Victoria". **Expte. N° 2558/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: 1) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.328,52 e Y= 2.551.862,53, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.807.000,00 - Y= 2.550.800,00; 2 - X= 5.808.800,00 - Y= 2.550.800,00; 3 - X= 5.808.800,00 - Y= 2.552.300,00; 4 - X= 5.807.000,00 - Y= 2.552.300,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, a las once horas. Cargo N° 215. Muestra Legal N° 093. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 229 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre del 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2558/2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada "Candela", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacio-namiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.328,52 e Y= 2.551.862,53. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.800 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 32). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre del 2005. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Estanislao", **Expte. N° 2512/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.387,23 e Y= 2.548.888,09, la zona de reconocimiento exclusivo

al descubrimiento tiene la forma de polígono irregular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X=5.808.200,00 - Y=2.548.700,00; 2 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.548.700,00; 3 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.549.600,00; 4 - X= 5.810.600,00 - Y=2.549.600,00; 5 - X= 5.810.600,00 - Y= 2.549.900,00; 6 - X= 5.808.200,00 - Y= 2.549.900,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cinco, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 184. Muestra Legal N° 071. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2512 - F° 122 - Año 2004, presentada por Bolland Minera S.A, denominada "Estanislao", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción "B" del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.387,23 e Y= 2.548.888,09. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte en tres partes, 900 mts. con un Az. de 90°, 300mts. con un Az. de 0° y 300 mts. con un Az. de 90°, al Este 2.400 mts. con un Az. de 180°, al Sur 1.200 mts. con un Az. de 270° y al Oeste 2.100 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.600 e Y= 2.549.900. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 40), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 49). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento Denominado "Carola", **Expte. N° 2773/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.569,41 e Y= 2.544.417,91, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de un polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.543.750,00; 2 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.543.750,00; 3 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.545.250,00; 4 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.545.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas diez minutos. Cargo N° 126. Muestra Legal N° 049. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis y Escritura N° 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de octubre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2773, F° 130, Año 2005, presentada por Bolland Minera S.A., denominada "Carola", ha

quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.569,41 e Y= 2.544.417,91. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y= 2.545.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 230), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 40). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de octubre de 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados. Yacimiento denominado "Tito II", **Expte. N° 249/2000**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domiciliio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar un descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados, que la muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.702.500 e Y= 2.343.500. El área de indisponibilidad se demarca, partiendo desde su vértice Noreste de Coordenadas X= 5.705.000 e Y= 2.346.000. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Sud. El descubrimiento se denomina Mina Tito II. Se acompaña sellado de ley. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de noviembre del dos mil, a las catorce horas, treinta minutos. Adjunta sellado por $ 28,00. Muestra Legal N° 650. Cargo N° 164. Fdo. p/a ilegible. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados. Expte. N° 249 - F° 86 - Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Tito II", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción "B", Sección zona Andina, del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado defindo en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.702.500 e Y= 2.343.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 6.000 mts. con Az. de 90° y los menores 5.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.705.000 e Y= 2.346.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. p/a Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diecinueve de agosto del dos mil cinco.

Registro Número Veintiocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 358** - Fº 88- Año 2.001. Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lozano. Juan Lozano, DNI N° 93.306.307, con domicilio en calle Erdozain N° 221 de esta ciudad, por derecho propio, se dirige a Ud. a los fines solicitar una cantera de carbonato de calcio de superficie 50 Has. cuya forma es de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor con azimut de 125° y 500 metros de lado menor con azimut de 35°, y el vértice Noreste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5695874 e Y= 2393872. Se acompaña plano con coordenadas, sellado de ley y el terreno donde se ubica se presume fiscal. Sin otro particular le saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan Lozano. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil uno. Diez horas, treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y sellado de $ 100,00. Cargo N° 223. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de noviembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 358 -Fº 88 - Año 2.001, solicitada por Juan Lozano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 m. con un Az. de 125° y los menores 500 m con un Az. de 35°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5695874 e Y= 2394872. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de noviembre del 2.005. Regonga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-12-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 20 Has.. **Expediente Nº 2.100**, Fº 113, Año 2.003. Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Titular: CEFAS Sociedad Anónima. El que suscribe Ing. Carlos Osvaldo Hedo, en representación de la firma CEFAS S.A., se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concedernos para su uso exclusivo, una cantera de «Dolomita», en terrenos que se presumen fiscales con una superficie de 20 Has. y en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña, cuyo relacionamiento se describe a continuación. De forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1000 mts. con un azimut de 46° y los lados menores miden 200 mts. con un azimut de 136°. El vértice Sudoeste de la cantera ha quedado definido con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) X= 5729175, Y= 2415947. Se acompaña sellado de ley. Sin otro particular saludo a Ud. atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ing. Carlos Hedo -p/CEFAS S.A.. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil tres. Nueve horas, treinta minutos. Sellado $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 867. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 20 Has., Expediente N° 2.100 - Fº 113 -Año 2.003, solicitada por CEFAS Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts. con un azimut de 46° y sus lados menores 200 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5729175

e Y= 2415947. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 23). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado «Sebigna». **Expte. N° 2509/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.739 e Y= 2.548.219, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de un polígono irregular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.547.800,00; 2 - X= 5.812.100,00 - Y= 2.547.800,00; 3 - X= 5.812.100,00 - Y= 2.548.100,00; 4 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.548.100,00; 5 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.548.400,00; 6 - X= 5.813.000,00 - Y= 2.548.400, 00; 7 - X=5.813.000,00 - Y= 2.547.800,00; 8 - X= 5.813.600,00 - Y= 2.547.800,00; 9 - X= 5.813.600,00 - Y= 2.548.700,00; 10 - X=5.813.300,00 - Y= 2.548.700,00; 11 - X= 5.813.300,00 - Y= 2.564.900,00; 12 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.564.900,00; 13 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.548.700,00; 14 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.548.700, 00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mi cinco, a las horas, treinta minutos. Cargo N° 181. Muestra Legal N° 068. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y Oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2509 - F° 122 - Año 2004, presentada por Bolland Minera S.A., denominada «Sebigna», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.739 e Y= 2.548.209. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 900 mts. con un Az. de 90°, al Este, en cinco partes, 300 mts. con un Az. de 180°, 300 mts. con un Az. de 90°, 600 mts. con un Az. de 180°, 300 mts. con un Az. de 270° y 2.100 mts. con un Az. de 180°, al Sur 900 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en seis partes, 1.800 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 90°, 300 mts. con un Az. 0°, 300 mts. con un Az. de 90°, 600 mts. con un Az. de 0° y 600 mts. con un Az. de 270°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.548.700. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 40), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 47). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir

oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinticuatro de noviembre de dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Cristina». **Expte. N° 2774/2005.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.935,30 e Y= 2.545.925,53, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.545.250,00; 2 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.545.250,00; 3 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.546.750.00; 4 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.546.750.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 127. Muestra Legal N° 050. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis (2) y Escritura N° 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2774 - F° 130 - Año 2005, presentada por Bolland Minera S.A., denominada «Cristina», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17 y 18, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.935,3 e Y- 2.545.925,53. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y= 2.546.750. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 33 vta.), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 43). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-12-05

De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Habitat Consultora: D.N.I. N° 16.073.331, en representa-

ción de la firma Estancias Leufú, con domicilio en Belgrano 760 en Junín de los Andes, correspondiente a la Cantera de Áridos de 3° Categoría, para la etapa explotación según el Anexo II, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 088/2005. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 148/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6 (seis), parte del Lote Oficial 14, Sección XXXIII, Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger X: 5.578.052, Y: 2.327.376, en campos de propiedad de la firma «Estancias Leufú S.A. Fiduciaria" de la localidad Junín de los Andes. A dicho lugar se accede a través de un camino interno que nace en la Ruta Nacional 234 en la denominada Cuesta de Mendaña a 8 Km. de Junín de los Andes. Características del Proyecto: La superficie del lugar a explotar es de 0,25 Ha. El proyecto se concentra en el aprovechamiento de material pétreo tipo canto rodado. Este material ya ha sido explotado en el lugar hace varios años y será destinado principalmente a la reparación, mantenimiento y re-enripiado de los caminos internos del establecimiento. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

1p 23-12-05

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios de los Lotes 23-24, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, señores: José Hilario, Juan Baldomero, Rosa Nieves y Justa Petra todos de apellido De La Cámara y Ferráldez o a quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: "Carlos Fernando Romeo Celave s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominado «Pichi Ruca», **Expte. N° 2601** - Fº 069 - Año 1.998, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° del Código de Minería T.O. y 23° de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 30-12-05
y 06-01-06

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia: **Expte. N° 13582/89.** Nombre: «Daniel». Sustancia: Arcilla. Registro: 31/2002, ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 23 de octubre de 2002. A favor de «Daniel Omar Viviani». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 23-12-05

CONTRATOS

TERCO S.R.L.

Constitución

Denominación: TERCO S.R.L. 2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 25/11/2005. 3) Socios: Mario Emilio Allende, DNI 17.025.827, nacido el 29/01/65, argentino, comerciante, y la señora Olga Alejandra Herrera, DNI 17.592.872, nacida el 18/07/66, argentina, comerciante, cónyuges entre sí, domiciliados en la calle 25 de Mayo N° 250 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Realizar por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Constructora: Construcción de obras de carácter público o

privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones, reparaciones de obra, movimiento de suelos, parquizaciones, y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través decontrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, barrios cerrados, clubes de campo, oficinas, parques industriales, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 3) De Servicios: Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, consultoría, diseño, dirección técnica y supervisión rela-cionada con la ingeniería: civil, sanitaria, hidráulica, mecánica, eléctrica y electromecánica, petrolera, agronómica, seguridad e higiene, remediación ambiental, saneamiento, tratamiento de efluentes, vial; servicio de diseño e implementación de sistemas de detección y control de polución y contaminación ambiental. 4) Alquiler de equipos de construcción. 5) Comercial: La comercialización, distribución y/o transporte de vehículos automotores nuevos y usados, repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, camiones, tractores y demás vehículos terrestres; implementos, herramientas, maquinarias y equipos destinados a la agroindustria; servicios de lavado y engrase de rodados en general, gomería, mecánica, chapa y pintura, electricidad del automotor, servicio de auxilios. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicio, mantenimiento, licitaciones. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y organismos públicos y privados. 7) Capital Social: Cuarenta mil pesos ($ 40.000). 8) Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Duración del Mandato: Tres ejercicios. Socio Gerente: Mario Emilio Allende . 9) Cierre de Ejercicio Social: 31 de octubre de cada año. 11) Sede Social: Solalique 55, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 23-12-05

CONTENEDORES MORANDI S.R.L.

Inscripción y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de octubre de 2005 se suscribe el contrato social original, y con fecha 13 de diciembre del mismo año se procede a efectuar las modificaciones del mencionado contrato, quedando por definitivo el siguiente: 1) Entre el señor Roberto Omar Morandi, nacido el 29 de enero de 1955, nacionalidad argentino, con DNI N° 11.339.948, profesión comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo N° 714 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Susana Mónica Gonzalez y la señora Susana Mónica Gonzalez, nacida el 20 de septiembre de 1958, nacionalidad argentina, con DNI N° 12.638.115, ama de casa, domiciliada en la calle Juan B. Justo N° 714 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada con Roberto Omar Morandi. 2) Fecha de Constitución: 31/10/2005. 3) Razón Social: «Contenedores Morandi Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio Social: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Obje-

to Social: Comercial: Prestación del servicio de contenedores, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio. 6) Capital Social: El capital social es de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Roberto Omar Morandi, 160 cuotas y la señora Susana Mónica Gonzalez, 40 cuotas. 7) La integración se realiza en dinero en efectivo en un 25% del capital social, debiéndose ingresar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público Comercio. 8) La administración, la representación legal y el uso de la firma estará a cargo de un Socio Gerente, se designa en el cargo al señor Roberto Omar Morandi. 9) El Ejercicio Social cierra el 31 de agosto de cada año.

1p 23-12-05

NQ CATERING S.R.L.

Se hace saber que con fechas 7 de abril, 12 de octubre y 15 de noviembre de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “NQ CATERING S.R..L.”. Socios: Daniel Raúl Agrelo, argentino, comerciante, de 47 años de edad, nacido el día 27 de noviembre de 1958, con DNI N° 12.425. 739, de estado civil casado, domiciliado en Lote 351 del Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Sergio Dario Agrelo, argentino, comerciante, de 41 años de edad, nacido el día 7 de noviembre de 1964, con DNI N° 17.025.731, de estado civil divorciado, domiciliado en Pilar N° 3.810 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Av. Argentina N° 179 Galería Jardín, local central de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación del rubro gastronómico en todas sus variantes, elaboración y venta de comidas, bebidas, Delivery, servicio de Lunch, Catering, organización de eventos sociales y toda aquella actividad que guarde una relación cierta con la gastronomía para lo cual podrá valerse de su infraestructura o efectuar la locación de maquinarias, vajillas, etc., de terceros. Plazo de Duración: La sociedad se constituye por un plazo de 10 años, pudiéndose prorrogar si las partes de común acuerdo lo convinieran. Capital Social: El capital social será de treinta y seis mil pesos, divididos en trescientas sesenta cuotas sociales de cien pesos cada una el cual será integrado de la siguiente manera: El Sr. Daniel Raúl Agrelo aporta íntegramente, en concepto de ciento ochenta (180) cuotas sociales, los bienes detallados en el Anexo I que se acompaña como parte constitutiva de este contrato. El Sr. Sergio Dario Agrelo aporta a la sociedad en concepto de ciento ochenta (180) cuotas sociales la suma de pesos nueve mil ($ 9,000) en efectivo, aportando el saldo de pesos nueve mil ($ 9.000) en tres cuotas iguales y consecutivas de pesos tres mil ($3.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y dirección será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, pudiendo obligar, percibir, contratar, transigir, licitar y todo aquello necesario para dar cumplimiento al objeto social, Gerentes: Daniel Raúl Agrelo y Sergio Dario Agrelo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 1º de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «NQ CATERING S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 10739/5). Secretaría, 13 de diciembre de 2005. Fd. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 23-12-05

CUERO CRUDO S.R.L.

1) Socios: Señores María Elena Arlandi, argentina, de 44 años de edad, DNI 14.420.837 de profesión comerciante, divorciada, domiciliada en Colombia 1647 de la ciudad de Cipolletti, (Pcia. de Río Negro), Romina Palmiero, argentina, de 27 años de edad, DNI 26.864.837, de profesión comerciante, soltera ; domiciliada en la calle 9 de julio 416 de la ciudad de Cipolletti, (Pcia. de Río Negro), y Pablo Daniel Mazza, argentino, de 36 años de edad, DNI 20.728.859, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en calle Mármol N° 476, de la ciudad de Ramos Mejía (Pcia. de Buenos Aires). 2) Fecha del Instrumento Privado de Constitución, 14 de octubre del 2005, del Instrumento Privado de su Modificación, 2 de diciembre del 2005. 3) Razón Social: “CUERO

CRUDO S.R.L.". 4) Domicilio: En la ciudad de Neuquén, calle San Martín N° 626. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta y todo otra forma de comercialización, de todo tipo de calzados , vestimenta y accesorios. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en ochenta cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto y en la siguiente proporción: María Elena Arlandi suscribe dieciséis (16) cuotas por valor de pesos un mil seiscientos ($ 1.600); Romina Palmiero suscribe treinta y dos (32) cuotas por valor de pesos tres mil doscientos ($ 3.200) y Pablo Daniel Mazza suscribe treinta y dos (32) cuotas por valor de pesos tres mil doscientos ($ 3.200). Los socios integran en este acto el 25 % del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción registral. 8) La administración de la sociedad será ejercida por la socia María Elena Arlandi, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad en forma individual, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con su firma acompañada de un sello con la denominación social. 9) Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Jueza de Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaria del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados "CUERO CRUDO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. 11355/5, Año 2005). Secretaría, 14 de diciembre del 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-12-05

REST SERVICES S.R.L.

Acta de Reunión de Socios

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de diciembre de 2005, siendo la 17,00 hs., se reúnen la totalidad de los socios de «REST Services S.R.L.» señores Adalberto E. Meotto y Andrea M. Gerlero, que representan el total del capital social. La reunión tiene como único objeto considerar la transformación de la sociedad que gira como REST SERVICES S.R.L. en una Sociedad Anónima. Luego de analizar las razones operativas que motivan la conveniencia de proceder a la transformación, en forma unánime se resuelve aprobar la voluntad societaria de transformación, y con ello el inicio de las gestiones tendientes a que se concrete la transformación de REST SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en REST SOCIEDAD ANÓNIMA. Con tal finalidad, se faculta expresamente al Socio-Gerente señor Adalberto Eduardo Meotto a que ejerza la representación de la sociedad en toda y cuanta gestión, ante cualquier autoridad y organismo, tendiente a concretar y concluir -incluso inscribiendo- la transformación. En tal sentido se le otorga a la presente el carácter de acuerdo previo de transformación decidiendo por unanimidad que el Acuerdo de Transformación definitivo se realice con fecha 16 de enero de 2006 y que los estados contables al 31 de diciembre de 2005 correspondientes al ejercicio anual número diecisiete de REST SERVICIES S.R.L. tendrán el carácter de balance especial de transformación a todos los efectos legales. Como parte del presente acuerdo previo de transformación se procede a transcribir a continuación el proyecto de Estatuto Constitutivo de REST S.A.. No existiendo más puntos que tratar los presentes deciden dar por cerrado este acto siendo las 18,45 hs..

1p 23-12-05

TRANSTOP S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Por modificación del contrato social de fecha 29 de abril del 2004, con fecha 10 de junio del 2005, según Acta Nº 3 transcripta en el Libro de Actas Nº 1, a fojas 4/5, se acordó la nueva redacción de la cláusula segunda del contrato social. Cláusula Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de sus socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en

cualquier lugar del país y/o del extranjero. En este mismo acto por unanimidad los socios acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle San Luis 54 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: "TRANSTOP S.R.L. s/ Modificación de Contrato Social, Insc. Acta Nº 03", (Expte. 10988/5). Secretaría, 28 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-12-05

DHAMS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 2005, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «DHAMS S.R.L.». Socios: Suárez Pedro Dámaso, con D.N.I. 5.618.038, de 67 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión Tornero Mecánico, con domicilio en calle Sarmiento 501 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén; Minutto Carlos Norberto, con D.N.I. 8.252.529, de 58 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en calle Antártida Argentina 462 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén; Aigo Néstor Javier, con D.N.I. 21.749.877, de 35 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en calle Ejército Argentino N° 8 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén; Díaz Luis Abel, con D.N.I. 18.340.065, de 38 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil viudo, de profesión empleado, con domicilio en calle 17 de Octubre y Manuel Belgrano de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén; Hoingo Miguel Ángel, con D.N.I. 21.381.274, de 35 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en calle RIM 26 N° 123 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén; Mendoza Ceferino Rubén, con D.N.I. 18.009.303, de 39 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en calle F. Hernández N° 36 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén; Sacconi Juan Manuel, con D.N.I. 24.422.315, de 30 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en calle Pedro Illera N° 375 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. La sociedad fija su domicilio social y legal en jurisdicción de la ciudad de Junín de los Andes. El Objeto Social de la misma es el de fabricación y comercialización de Reels para pesca con mosca. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00). La administración, la representación y el uso de la firma social serán ejercidos por el socio Minutto Carlos Norberto. La fiscalización estará a cargo de los so-cios Suárez Pedro Dámaso y Aigo Néstor Javier, que ejercerán su cargo por el término de dos años. La fecha de cierre del Ejercicio Comercial será el 30 de junio. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DHAMS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" (Expte. 11397, Año 2005). Secretaría, 5 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-12-05

BRICK S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Oscar Nelson Meriño Medina, de 54 años de edad de nacionalidad chileno, nacido el 04 de abril de 1951, D.N.I. 92.250.265, casado en primeras nupcias con Juana Gutiérrez, D.N.I. 92.430.443, de profesión constructor, con domicilio en Mza. 8, Lote 5, Sector Amanecer de esta ciudad, Provincia del Neuquén, ha efectuado las siguientes cesiones: Por instrumento privado de fecha 29/09/2004, cedió a favor de Guillermo Adrián Neira, D.N.I. 21.526.107, de nacionalidad argentino, nacido el 04/03/1970, de profesión arquitecto, de 34 años, de estado civil casado, con domicilio en calle San Juan 1933 de la ciudad de Neuquén,14 cuotas sociales de $ 1.000 (un mil) cada una, y a Marisa Defendente, D.N.I. 21.058.186, argentina, nacida el 20/11/1969, de profesión Docente, domiciliada en la calle San Juan 1933 de la ciudad de Neuquén, 2 cuotas sociales de $1.000 (un mil) cada una, de la sociedad que gira bajo la denomina-

ción BRICK S.R.L., con domicilio legal en Alderete 56 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, Expediente N° 8819/03, bajo el N° 172, Folios 1083/1085- Tomo VIII-SRL- Año 2004. En consecuencia el capital social que es de $ 40.000 (pesos cuarenta mil) queda compuesto de la siguiente forma: el socio Guillermo Adrián Neira, posee 38 cuotas sociales de $ 1.000 (un mil) cada y la socia Marisa Defendente, posee 2 cuotas sociales de $ 1.000 (un mil), según Expte. 10231/4 de fecha 03 de diciembre del 2004.

1p 23-12-05

SOCIEDAD ZAPALINA DE IMÁGENES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber por un (1) día que con fecha 20 de octubre de 2005 se ha convenido formalizar el instrumento de Cesión de Cuotas Sociales de SOCIEDAD ZAPALINA DE IMÁGENES S.R.L., entre Aguirre Rosaya Leonor, D.N.I. Nro. 17.845.694, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de mayo de 1966, de profesión médica, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Roca Daniel Guillermo, D.N.I. Nro. 13.673.452, con domicilio en calle BIas Parera Nro. 243 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; Matayoshi Jorge, D.N.I. Nro. 11.340.702, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de septiembre de 1954, de profesión médico, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Doi, Nora Mabel, D.N.I. Nro. 12.894.675, con domicilio en calle Alberdi Nro. 337, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; y Galperin Judith, D.N.I. Nro. 2.779.987, de nacionalidad argentina, nacida el día 2 de agosto de 1937, de profesión médica, casada con el Sr. Martínez Carlos Alberto, DNI Nro. 4.254.755, con domicilio en calle Luis Monti Nro. 829, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Matayoshi Jorge, cede y transfiere, en forma gratuita e irrevocable sin cargo ni condición alguna a favor de Aguirre Rosaya Leonor, quien acepta la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social «Sociedad Zapalina de Imágenes Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Roca Nro. 621 de la ciudad de Zapala, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nro. 231, Folios 1708/1711, Tomo X, Año 2001; y también Galperin Judith, cede y transfiere, en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna a favor de Aguirre Rosaya Leonor, quien acepta la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la misma sociedad. Tercero: En virtud de la presente cesión, el capital social de «Sociedad Zapalina de Imágenes Sociedad de Responsabilidad Limitada» que asciende a la suma de pesos nueve mil ($ 9.000,00), queda distribuido de la siguiente manera: Aguirre Rosaya Leonor, tres mil seiscientas (3.600) cuotas sociales de valor nominal por pesos uno ($ 1,00) cada una; Matayoshi Jorge, dos mil setecientas (2.700) cuotas sociales de valor nominal por pesos uno ($ 1,00) cada una; y Galperin Judith, dos mil setecientas (2.700) cuotas sociales de valor nominal por pesos uno ($ 1,00) cada una. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaria del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «SOCIEDAD ZAPALINA DE IMÁGENES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES» (Expte. Nro. 11423, Año 2005). Neuquén, 28 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 23-12-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nacional para Inversores

Centro de Pequeña y Mediana Empresa

Construcción y explotación de Planta de Liofilización Con Tecnología INVAP

Objetivo: Facilitar la comercialización de fru-

tas y hortalizas producidas en la zona, a través de un proceso de deshidratación que permita mantener su calidad y propiedades para la exportación.

Se posterga la apertura de sobres hasta las 12,30 hs. del día 02 de marzo de 2006. La entrega de sobres se realizará en el Ministerio de Producción y Turismo, Belgrano 398 PB, hasta las 13 hs. del día 01 de marzo de 2006.

Se fijan dos fechas de consulta con asistencia técnica del INVAP: la primera entre los días 23 y 27 de enero de 2006 y la segunda entre los días 6 y 10 de febrero de 2006, en la sede del Centro Pyme, Buenos Aires 35, Neuquén Capital.

1p 23-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 48/05

Contratación: «Servicio de Seguridad y Vigilancia para Sede Central, Distritos, Delegación y Campamento Vial Junín de los Andes».

Presupuesto Oficial: $ 360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil).

Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2.005. **Hora:** 09:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 900,00 (pesos novecientos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250, Zapala, Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 16 de diciembre y hasta el día 21 de diciembre de 2005 a las 10,00 hs. en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Mayor Torres 250, Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado y/o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N.

1p 23-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública N° 27/05

"Segundo Llamado"

Objeto: «Provisión, instalación y puesta en servicio de Radioenlace Digital para la S. E.T. San Patricio del Chañar".

Fecha de Apertura: 27 de diciembre del corriente año a las **13,00 horas** en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 23-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Licitación Pública N° 005/05

Provisión de Agua para Riego Microregión Cutral-Có-Plaza Huincul-Challacó

Presupuesto Oficial: $ 147.671.694.

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 26 de diciembre de 2005 hasta el día 10 de febrero de 2006, en horario administrativo en la Tesorería de la Dirección General de

Administración del Ministerio de Producción y Turismo, Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital, Tel. 0299-449 5605.

Información y Consultas: En la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Santiago del Estero N° 426, 2° Piso, Neuquén, Tel. (0299-449 5985 -e mail dirhidra@neuquen.gov.ar,

Recepción de Sobres Oferta: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital, hasta las 13 horas del día 20 de febrero de 2006.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8° Piso, de Neuquén Capital, a las 12 horas del día 21 de febrero de 2006.

Financiamiento: La obra será financiada con fondos provenientes de la suscripción de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial - Ley 2505.

Valor del Pliego: $ 10.000 (pesos diez mil).

1p 23-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 028/05
Expte. Nº 3600-27519/05

Objeto: Compra de pan fresco.

Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.

Valor del Pliego: $ 2.144,00 (pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro).

Fecha de Apertura: 28-12-05 a las 09,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 22 al 27 de diciembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4493800/4493874, Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 029/05
Expte. Nº 3600-27520/05

Objeto: Compra de víveres secos.

Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.

Valor del Pliego: $ 2.852,00 (pesos dos mil ochocientos cincuenta y dos).

Fecha de Apertura: 28-12-05 a las 11,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 22 al 27 de diciembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4493800/4493874, Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 030/05
Expte. Nº 3600-27521/05

Objeto: Compra de lácteos.

Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.

Valor del Pliego: $ 2.541,00 (pesos dos mil quinientos cuarenta y uno).

Fecha de Apertura: 29-12-05 a las 09,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 22 al 27 de diciembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4493800/4493874, Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 031/05
Expte. Nº 3600-27536/05

Objeto: Compra de carne.

Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.

Valor del Pliego: $ 5.131,00 (pesos cinco mil ciento treinta y uno).

Fecha de Apertura: 29-12-05 a las 11,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 22 al 27 de diciembre en la Dirección de Compras del Ministerio de

Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4493800/4493874, Int. 8930/8800.

1p 23-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MNISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 39/05
Expediente N° 3420-45520/05

Objeto: Adquisición de insumos del rubro alimentos especiales**.**

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Monto Estimativo: $ 430.000,00.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 09 de enero del 2006 - 10,00 hs., Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121 -1° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1° Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública N° 40/05
Expediente N° 3420-43779/05

Objeto: Adquisición de insumos del rubro antisépticos y esterilización.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Monto Estimativo: $ 511.180,00.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 06 de enero del 2006 - 10,00 hs., Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121 -1° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1° Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública N° 45/05 Etapa III
Expediente N° 3420-44752/05

Objeto: Adquisición de insumos del rubro especiales.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Monto Estimativo: $ 700.000,00.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 05 de enero del 2006 - 10,00 hs., Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121 -1° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1° Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública N° 45/05 Etapa IV
Expediente N° 3420-44326/05

Objeto: Adquisición de insumos del rubro papeles de registro.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Monto Estimativo: $ 700.000,00.

Fecha - Hora y lugar de Apertura: 05 de enero del 2006 - 13,00 hs., Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121 -1° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1° Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública N° 45/05 Etapa V
Expediente N° 3420-43620/05

Objeto: Adquisición de insumos del rubro bolsas de residuos y toallas descartables.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Monto Estimativo: $ 300.000,00.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 06 de enero del 2006 - 13,00 hs., Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121 -1° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1° Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin cargo.

1p 23-12-05

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

PLIEGO DE BASES CONDICIONES

Licitación Privada N° 10/2005
Expediente N°0531/2004

El presente llamado a Licitación Privada que tiene por objeto el adjudicar la concesión a título oneroso para la explotación del «Campamento Organizado Lago Roca», ubicado en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí.

Fecha de Apertura: 26 de diciembre de 2005 a las **11.00 hs..**

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapí, San Martín 24 -Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel.: 423366 o en el Departamento de Contrataciones y Servicios, sito en Alsina 1418, 4° Piso, Oficina 405 en el horario de 14 a 16 hs., Capital Federal.

2p 16 y 23-12-05

CONVOCATORIAS

IPE NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550, se informa que mediante Acta de Directorio N° 75 de fecha 16 de diciembre de 2005, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, según se transcribe a continuación: En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de diciembre de 2005, siendo las 19,00 hs., en la sede social de la firma IPE Neuquén S.A., sita en Sector Este Lote 10b Avenida Central P.I.N Manzana G, se reúne el Directorio de la empresa bajo la presidencia del Sr. Fernando Frank, contando con la asistencia del Sr. Vicepresidente Juan B. Sarti, y el Sr. Director titular Jorge B. Anaut. Abierto el acto el Sr. Presidente expone que la reunión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve por voto favorable de los Directores presentes, convocar para el día 04 de enero de 2005 a las 17 hs. a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Composición del actual Directorio. 3) Aprobación de la participación de IPE Neuquén S.A. en la obra EETT Vatech. Sin más temas que tratar, siendo las 19,30 hs., se levanta la sesión. Fdo. Ing. Fernando Frank, Presidente.

1p 23-12-05

EDICTOS

En los autos caratulados: **«Ardaya Henry Tudor s/Cambio de Nombre», (Expte. N° 22293/5)**, en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única, sito en calle Alberdi N° 52, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén, se ha peticionado el cambio de nombre del menor Henry Tudor Ardaya por el de Juan Pablo Tudor Ardaya. La providencia que ordena realizar el presente trámite en su parte pertinente dice: «Neuquén, 9 de noviembre del 2005 .... Dése cumplimiento con lo requerido por el Art. 17 de la Ley 18.248, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro una vez por mes y por el lapso de dos meses». Fdo. Fabiana Vasvari, Juez. María Lucrecia Varni, Prosecretaria.

2p 25-11 y 23-12-05

La Dra. Norma Poza, Juez Titular del Juzgado Número Cinco de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eduardo Martínez y Ángeles Montano para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Martínez Eduardo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 317762/04).** Publíquese por tres días. Dra. Norma Poza, Juez. Neuquén, 20 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 23-12-05

La Doctora Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Juan Antonio Sánchez y Nieve Aracel Porro, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Sánchez Juan Antonio y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 327.952, Año 2005)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Neuquén, 25 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 23-12-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 01/09/2004, **Nicolás Orlando Sánchez**, sin apodos, hijo de Abelardo y de Rosa Rodriguez, argentino, nacido el 12 de febrero de 1983 en Neuquén (Capital), soltero, empleado, con estudios secundarios incompletos, domiciliado en Intendente Mango N° 1595 de esta ciudad, con DNI N° 30.055.500; fue condenado como autor penalmente responsable del delito de homicidio cometido con exceso en la legítima defensa (Arts.35 y 79 del C.Penal) a la pena total de cuatro años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de privación de libertad efectiva, y demás del Art. 12 C.P. y costas (Art. 492 C.P.P.), comprensiva de los hechos juzgados y de la pena impuesta por Sentencia N° 85/01, del 8 de noviembre de 2.001, en Causa 89/01 de la Cámara en lo Criminal Iª de esta ciudad (Arts.27 y 58 del C.P.); pena que agotará 31/10/2007 a las 12.00 hs. Secretaría, 12 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 23-12-05

El Dr. Mario Rodriguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Registro Interlocutorio N° 372 dictado el 14 de octubre del 2005 se modificó el fallo de la Sentencia firme N° 31 de fecha 30 de junio del 2005, **Claudio Daniel González**, de nacionalidad argentino, DNI 27.979.644, nacido el 10 de febrero de 1980 en Neuquén Capital, hijo de Pedro Segundo y Matilde Alias, el que quedó redactado de la siguiente manera: «Condenando a Claudio Daniel González, ...como autor material penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de armas (inc. 2° del 166) en concurso real con hurto en grado de tentativa (162 y 44 del C.P.), a la pena de seis años de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso; revocando la condicionalidad de la pena y reglas de conducta impuestas al nombrado Claudio Daniel González por Sentencia Condenatoria N° 25 de fecha 02/04/2003 de la Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad, en Causa N° 1397, Año 2001, y en su mérito, unificar dicha sanción con la impuesta en el presente, condenándolo en definitiva a la pena única de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12, 27 y 58 del C.P. y 491 y 494 del C.P.P. y C.)». (Art. 109 del C.P.P. y C.). En consecuencia, según nuevo cómputo de pena practicado, agotará la pena impuesta el día 18 de abril del año 2010, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 09 de diciembre del 2005. Fdo. Dra. Lucia B. Piñero, Secretaria.

1p 23-12-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, Secretaría Única, con asiento en la calle Rivadavia 211, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julia Esther Rosa para que lo acrediten y comparezcan en autos: **«Rosa, Julia Esther s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 179061/97)**. Publíquense edictos por 3 días en el Bo!etín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 9 de diciembre de 2005. Firmado: Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia Gerardi, Secretaria.

1p 23-12-05

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Rivadavia 205, 4° Piso de la

ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Olave Elvia, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Olave Elvia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 323543/5)**. Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 7 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 23-12-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 211, Piso 5°, Edificio Tribunales de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Concepción Corral Bartolomé, en autos: **«Corral Bartolomé Concepción s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 317.122/04).** Se deja constancia que en autos se le ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos a la parte peticionante. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén por el término de tres días. Neuquén, 09 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 23-12-05

La Sra. Juez, Dra. Paula Stanislavsky, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en Rivadavia 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis o Luis Ángel Valenzuela, a estar a derecho por el término de treinta días, en autos: **«Valenzuela Luis Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 305669**). Publíquese por tres días. Neuquén, 7 de diciembre de 2005. Fdo. Claudia Raone, Secretaria. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 23-12-05

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la I Circunscripción Judicial con asiento en Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Bassi, sito en calle Rivadavia N° 205/211, piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Carro Andino Bonifacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 322894/5)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, de noviembre de 2005. Fdo. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 23-12-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de su titular Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por cinco días en los autos caratulados: **"Sapag Hnos. S.A. s/Quiebra», (Expte. N° 788, Fº 71, Año 2001)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini, rematará el día jueves 29 de diciembre de 2005, a las 11,00 hs. en la calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el inmueble identificado como Lote B-1, Matrícula 4613, Zapala, Nom. Cat. 08-20-048-1239-0000, ubicado sobre calle Houssay (Ruta Nacional Nº 22) entre las de 9 de Julio y Reconquista, Dpto. Zapala, Zapala, Pcia. del Neuquén, Secc. XI, Clnia. Agrícola Mariano Moreno, Lote 10 Grupo B, pte. Lote B, s/pl DGC 2318-4809/92. Superficie: 7.190,88 m2. Medidas: SE 48,80 m.; SO 33,50 m., 16,16 m y 73,02 m.; NO 88,60 m.; NE 99,95 m. Linderos: SE Ruta Nacional 22; SO Fracc. A; NO calle Chocón; NE Fracc. c. Se encuentra plantada sobre el lote de terreno una edificación de aproximadamente 2.300 m2 cub. en Planta Baja, de una antigüedad aproximada de cuarenta años, en estado actual de presumible abandono y desocupación. El estado externo e interno es malo. Base: $ 165.363,19. Deudas: E.A.M.S.e.P. $ 525,63 al 17-2-05, Rentas $ 19.118,29 al 11-2-05, Municipalidad: Retributivos $ 5.243,69 y Alumbrado Público y Energía Eléctrica $ 95.415,00 ambas al 17-2-05. Forma de Pago: 30% de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% conforme Art. 12 Ley 495 a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de

asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. El inmueble podrá visitarse concertando entrevista con la Martillero actuante en los Tel. 02942-15693990 ó 02942-423641. Zapala, 14 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 23-12-05

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Cuatro, comunica que se declaró abierto el sucesorio de Alcaraz Delia, LC 2.309.554, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **«Alcaraz Delia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 328758/05)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 15 de septiembre de 2.005. Fdo. Gustavo R. Belli. Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 23-12-05

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Norma B. Pozza de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez, comunica por dos días, en los autos: **"Banco Francés S.A. c/Poblete Carrasco Jaime Ramón s/Ejecución Prendaria", (Expte. 214.806 - 1998)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día miércoles 28 de diciembre de 2005 a las 11 horas, en el local de calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente automotor: Un automóvil marca Renault tipo Expres, año 1998, gasolera, Dominio CEF-176 en el estado visto que se encuentra, en funcionamiento. Deuda patente $ 4.297,30 al 30/09/05, se adeuda incentivo docente $ 435,23 al 20/12/05. Condiciones: Base $ 6.588 al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA en caso de corresponder. Estado: Se encuentra sin radio/estereo, sin llave de rueda, auxilio, con abolladura en parte lateral izquierda y falta vidrio en puerta derecha, en funcionamiento. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Informes: Al cel. 0299-156372929 o a la oficina del Martillero sito en V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén. Neuquén, Secretaría, diciembre de 2005. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 23-12-05

AVISOS

Se hace saber que con fecha 1 de junio de 2.005, se ha resuelto la remoción del Sr. Filiberto Vera Suárez de su cargo de Representante Legal de la **Sucursal Argentina de Stinger Wellhead International Inc.**, lo que surge del Acta labrada por ante la Notario Público Brenda D. Turrentine, debidamente traducida, legalizada y acompañada a los autos infra individualizados. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Stinger Wellhead International Inc. s/Inscripción Cambio de Representante Legal y Cambio de Domicilio», (Expte. N° 11.152, Año 2.005). Secretaría, 12 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau. Secretaria.

1p 23-12-05

OPS S.A.C.I.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 1 días del mes de julio de 2005, se celebró la Asamblea General Ordinaria N° 5, convocada mediante Acta de Directorio Nro.11, de OPS S.A.C.I., con domicilio legal en calle Santa Fe 53, Piso 4° de la ciudad de Neuquén, con la presencia del 100% del Capital Social. En dicho acto: 1- Se aprobó el Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2005. 2- Se procedió a renovar los cargos del Directorio por vencimiento de mandato, resultando electos los señores Mario Víctor Cifuentes, Mirtha Diana Sali y Gustavo Adolfo Cifuentes. Por Acta de Directorio Nro.12 de fecha 4 de julio de 2005 se procedió a efectuar la distribución de cargos resultando: El señor Mario Víctor Cifuentes, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 13.941.326, electo como Presidente, la señora

Mirtha Diana Sali, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 13.564.344, electa como Vicepresidente y el señor Gustavo Adolfo Cifuentes, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 23.158.529, electo como Director Suplente. El presente edicto es ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula I. Stanislavsky, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°1, en los autos caratulados: «OPS S.A.C.I. s/ Inscripción de Actas», (Expte. N° 11313/5), Secretaría a mi cargo. Neuquén, 28 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 23-12-05

Señores **NETEYAR SERVICIOS S.R.L..** En virtud del Expte. N°3793-1175/2005 EPEN s/incumplimiento de la firma NETEYAR SERVICIOS S.R.L., a fin de considerar la aplicación de sanciones por parte del Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 89° del Reglamento de Contrataciones, le corresponden 10 días para formular los descargos o aclaraciones, y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. Padrón de Proveedores - Contaduría General de la Provincia - Dcción. La Rioja 229, Piso 2°, Neuquén. Sin otro particular, saludo a usted con antenta consideración. Fdo. Cra. Esther F. Ruiz, Sub-Contadora Gral. de la Provincia.

1p 23-12-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 800/DPR/2005

Neuquén, 12 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 3795-006928/05, el Decreto Nº 2126/2005 y los Artículos 148°, 150° y 160° del Código Fiscal Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2126/2005 dispone la liquidación del saldo del Período Fiscal 2005 en (4) cuatro cuotas;

Que además dicha norma establece un descuento por pago anticipado, el monto límite al que hacen referencia los Artículos 148° inc. “f” y 160° del Código Fiscal y los importes del Impuesto Mínimo Anual;

Que es menester establecer la tasa de interés aplicable por pago fuera de término de las cuotas del Saldo del Impuesto;

Que es necesario fijar las fechas de Vto. para el pago de las distintas cuotas que componen el Saldo del Impuesto;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer las siguientes fechas de vencimiento para las cuotas del Saldo del Impuesto Inmobiliario para el año 2005:

Quinta Cuota	Primer Vto.	16/01/2006
	Segundo Vto.	27/01/2006
Sexta Cuota	Primer Vto.	15/02/2006
	Segundo Vto.	24/02/2006
Séptima Cuota	Primer Vto.	15/03/2006
	Segundo Vto.	22/03/2006
Octava Cuota	Primer Vto.	17/04/2006
	Segundo Vto.	24/04/2006

Artículo 2°: Establecer como fecha de vencimiento para el pago de contado del Saldo del Impuesto Inmobiliario para el año 2005, el **27/01/2006**.

Artículo 3º: Establecer que la tasa de interés por pago fuera de término es el que fija mensualmente esta Dirección para las obligaciones.

Artículo 4º: Comuníquese a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del

Interior. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna. Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disposición Nº 379/2005

Neuquén, 15 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 3381-000713/05 "D.P.M.A. y D.S. s/Suspensión de los plazos administrativos por traslado de la sede del organismo";

CONSIDERANDO:

Que entre los días 19 de diciembre de 2005 y 13 de enero de 2006 se va a proceder al traslado de la sede de este organismo, y todo los recursos humanos y materiales disponibles en esta Dirección se van a abocar a la realización de dicha tarea, lo que implica que la tramitación de los expedientes quedará temporariamente paralizada;

Que los interesados gozan del derecho de presentar y dirigir requerimientos ante cualquier entidad o agente público sobre los asuntos que sean de su competencia y el de obtener una respuesta en tiempo oportuno, lo que se refleja en los plazos que se da a los funcionarios para decidir;

Que esta Dirección Provincial se halla facultada para declarar la suspensión de los plazos establecidos para resolver los asuntos de su competencia cuando existieren circunstancias de fuerza mayor o causas graves hicieren imposible la realización de las tareas a su cargo;

Que el traslado de la sede de esta Dirección Provincial es causal suficiente para determinar la suspensión temporaria de los plazos de los trámites pendientes de resolución y que tramitan ante esta Autoridad de Aplicación;

Que la suspensión temporaria de los plazos va a implicar que los términos que goza esta Dirección Provincial para resolver cesan temporariamente de operar a partir del día 19 de diciembre de 2005 y continuan corriendo a partir del día 16 de enero de 2006;

Que se deberán recepcionar por Mesa de Entradas todos los escritos que se presenten a fin de asegurar el derecho de peticionar a las autoridades establecido en el art. 14 de la Constitución Nacional;

Que la Dirección de Asuntos Legales se ha expedido a fs. 02;

Que el ordenamiento legal ha conferido a esta Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, facultades suficientes para dictar la presente Disposición (Art. 25 Ley 1875 TO 2267);

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DISPONE:

Artículo 1º): Suspender los términos que goza esta Dirección Provincial para resolver los trámites pendientes de resolución y que tramitan ante esta Autoridad de Aplicación por el término de veinte días hábiles a partir del día 19 de diciembre de 2005.

Artículo 2º): Comunicar a los interesados que la Mesa de Entradas de este organismo se encuentra habilitada para la recepción de los requerimientos respectivos.

Artículo 3°): Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido de la presente Disposición, así como también su parte resolutiva en los diarios de mayor circulación, con el fin de poner en conocimiento de los interesados.

Artículo 4°): Exponer copia de la presente disposición en los murales de Mesa de Entradas durante el lapso establecido en el Art. 1 de la presente a fin de poner en conocimiento de los interesados.

Artículo 5°): Regístrese, y oportunamente, archívese.

ACUERDOS
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5954. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Señor Prosecretario a cargo de la Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Los Miches - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-32370/95, Alc. I, Anexo XI),** (corren agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2600-40722/01, 2600-32370/95, carpeta verde c/doc. obs. ver fs. 48, carpeta rosa plan ing. Ene./Dic. 31 fojas y carpeta rosa rec. recaud. 39 fojas), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar las presentaciones efectuadas por los señores Juan Pablo Benavidez y Hugo A. Semper, obrantes a fs. 353 y 357, respectivamente, por no estar acreditados los presupuestos del Art. 126 de la Ley 2141, y dar por agotada la vía administrativa. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-5583, acordando un nuevo plazo de veinte (20) días a contar desde la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo, en su Art. 1º.

ACUERDO JR-5955. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Señor Prosecretario a cargo de la Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-31025/94- Alc. I)** (corren agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2600-34124/1997 y 2600-31025/94), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por el señor Rubén Enrique Campos a fs. 99, ello en virtud a los fundamentos expuestos en el inciso c) de su presentación; no sin antes advertir que el recurrente tuvo dos etapas procesales para efectuar el planteo que realiza en última instancia y sin embargo, nada dijo, produciendo un desgaste jurisdiccional innecesario. En consecuencia debe revocarse la parte pertinente del Acuerdo JR- 5560 en cuanto declara su responsabilidad administrativa patrimonial, por el perjuicio fiscal condenado en autos. Artículo 2º: Tener por extemporánea la presentación efectuada por el señor Raúl Mendaña a fs. 106 y confirmar en un todo -respecto de él- el Acuerdo JR-5560, considerando agotada la vía administrativa, otorgando un nuevo plazo de veinte (20) días, a contar a partir de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo en su Artículo 1º.

ACUERDO JR-5974. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:**"Comisión de Fomento Quili Malal. Rendición de Cuentas Ejercicio 1998, Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35717/1997 Alc. I),** agregado por cuerda 2600-35717/1997; en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación 1.1 inc. b), al haberse rendido la documental respaldatoria. Artículo 2º: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

ACUERDO JR -5978. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su

titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén-Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/ Actuación Sumarial Reparo Nº 11 Inf. 93/96", (Expte. Nº 2600 - 30079 - Año 1994 Alcance IV, Anexo II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la observación relacionada con el Reparo Nº 11 inciso a y b por inexistencia de perjuicio fiscal y declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Derlis Hebe Kloosterman, Telma Forgione de Garre, Leonor Jasan de Contreras y Cr. Carlos Labourie por el hecho que originó la presente actuación , procediéndose al archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-5985. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ref. Expte. 2362-06248/03 s/Sumario Administrativo Agente Valenzuela Ramón s/Denuncia Pto. Hurto", (Expte. Nº 2600-42938/04),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Valenzuela Ramón María, por presunto perjuicio fiscal de pesos ciento ochenta y tres ($ 183,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 3
2505 - Autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial.

Decretos de la Provincia
Pág. 3 a 7
2197 - Crea el Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial en el marco de la Ley 2505

Decretos Sintetizados
Pág. 7 a 9

Dirección Provincial de Minería
Pág. 9 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 20 a 33

Normas Legales
Pág. 33 a 34

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 35 a 36